



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0218 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 21 de Mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Informe N° 010-2024-PEJHG, de fecha 25 de Marzo del 2024, el Informe N° 096-2024-MDSC-GDT/CAHT, el Informe N° 0521-2024-MDSC-GDTI-LAGCH el Informe Legal N° 0423-2024-GAJ-MDSC, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SEMAFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Informe N° 010-2024-PEJHG, de fecha 25 de Marzo del 2024, presenta el expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SEMAFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que contiene lo siguiente: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución, anexos, cotizaciones, panel fotográfico, plan de seguridad y Salud Ocupacional, Planos, plano de ubicación y localización;

Que, mediante Informe N° 096-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 06 de Mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SEMAFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo

Que, mediante Informe N° 0521-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 13 de Mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SEMAFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo

Que, mediante INFORME N° 0423-2024-GAJ-MDSC, de fecha 20 de Mayo del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que revisada la documentación remitida a su despacho es de la opinión de declarar procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del expediente denominado "MANTENIMIENTO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SEMAFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, Ley de contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SEMAFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA” con un presupuesto de S/. 39,710.00 (Treinta y nueve mil setecientos diez con 00/100 Soles) en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con el plazo de quince (15) días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:

Costo Directo	33 652.54
Gastos Generales 10%	0
SUB TOTAL	33,652.54
IGV	6,057.46
TOTAL VALOR REFERENCIAL DE LA ACTIVIDAD	39,710.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto afectar a la partida de mantenimientos de infraestructura del presente año 2024, para su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, realizar la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL